

CARTAGENA DE INDIAS 01-01-2022

JUZGADO 6° PENAL MUNICIPAL

ASUNTO: R RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN Y NULIDAD PROCESAL

CASO: 130011600112920210367

SEÑOR(@) JUEZ CORDIAL SALUDO

Con mucho respeto y por medio de ese escrito acudo a usted directamente para solicitarle que se declare nulidad de la decisión del 19 agosto 2021 que expidió orden de captura N°070 con una vigencia de un año por la omisión de haber evaluado de fondo las pruebas que aportó la fiscalía para solicitar orden me contra y la omisión de prueba que no haya portado.

FUNDAMENTO DE HECHOS

La fiscalía del caso solicitó orden de captura en mi contra para soportarla aporte las siguientes materiales probatorios.

Dictamen médico legal, historia clínica denuncia formado único de noticias criminal informen de la investigadora KAREN, testimonio de FENDY PAOLA SALGADO CARRILLO la pastora de nombre VICTORIA DE JESUS VIOLA ROGERS, certificado expedido por mí ex empleador CORECA y varias peticiones que le hice a las fiscalía tan pronto conocí sobre dicha denuncia en mi contra y la omisión que esta haya tenido en aportarla generando ocultamiento de material probatorio. Cómo se denoto estás pruebas no fueron evaluadas, de serlo la decisión fue se otra.

MÉDICO LEGAL: manifiesta que no hubo signo de violación y los hallazgos que pudiesen haber existido no lo hacen en cabeza de YEINER PEROSA ORTIZ ni en persona específica. en su relato no acusan mención a YEINER PEROSA ORTIZ, habla de LIZARDO JOSÉ persona distinta.

HISTORIA CLÍNICA

No manifiesta que penalización de acción alguna en cabeza de YEINER PEROSA ORTIZ ni advierte que hay sino de violación.

Tanto la noticia cómo el formato único de noticia criminal dice y/o habla de que YEINER lo violo, lo penetró, pero médico legal y al historia clínica dicen lo contrario, y desmiente dicha manifestación.

CERTIFICADO LABORAL POR CORECA

Aquí se quedó cortó mi señoría ya que se me omitió investigar el certificado y su veracidad, de igual manera con las solicitudes y/o peticiones que le hice oportunamente y con mucha anterioridad a ser capturado directamente a la fiscalía y que fue objeto de acción de tutela por la Omisión de responder oportunamente y las pruebas que la fiscalía haya omitido apartarle y en caso de tal omisión esto fuera oculto por la fiscalía de ser así es un hecho gravísimo que merece investigación que podría generar fraude mediante engaño para concebir una decisión a su favor logrando lo conseguir obligando de esta manera al juez incurrir en posible error que podría generar posible PREVARICATO.

PETICIÓN ESPECIAL

Cómo quiera que la decisión fue tomada por esta judicatura y por competencia le corresponde, solicitud urgentemente dejar y/o revocar la decisión del 19-agostos-2021, hasta 19-agosto-2022 que ordeno captura N°070, declarándola nula por falta de evaluación de fondo a los materiales probatorios aportados por la solicitante fiscalía y por la Omisión injustificada de ella fiscalía en aportar algunas pruebas procesales arriba mencionadas y en su lugar ordenar mi libertad inmediata verificar las pruebas que arriba mencioné y se determine cuáles omitió la fiscalía presentar y si es el caso de reinicie vinculando las pruebas omitidas presentar.

Anexo las mismas pruebas arriba mencionadas.

NOT: AL CORREO senobia1961@hotmail.com

ATT:

Yeiner Peroza Ortiz
YEINER PEROZA ORTIZ

CC:1193569224 TURBACO

2:58

4G



outlook.live.com/mail/

12



Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación y Nulidad Procesal



senobia acevedo herazo



Para: Juzgado 06 Penal Municipal - Bolivar -
Cartagena

Mar 1/02/2022 1:30 Ver menos



Recurso de Reposición
DOCX - 9 KB

CARTAGENA DE INDIAS 01-02-2022

FISCALÍA SECCIONAL #64 Y #18

ASUNTO: VALORACIÓN DE PRUEBAS

NOC: 1300016001129202103670

SEÑORES FISCALES CORDIAL SALUDO

Contó respeto a pudo a usted a través de escrito, YEINER PEROZA ORTIZ para solicitarle declaración de nulidad del procedimiento que ordenó captura N°070 del 19 de agosto del 2021 en mi contra por la omisión de evaluar las pruebas que aportó al JUEZ de garantía para solicitar ordenar captura en mi contra así como la omisión injustificada de aportar las pruebas documentales que le aporte tan pronto conocía de denuncia en mi contra, con mucha anterioridad a ser capturado y que fue objeto de acción de tutela por la omisión de responder en términos.

PRUEBAS SON

DICTAMEN MÉDICO LEGAL, HISTORIA CLÍNICA CASA DEL NIÑO, INFORME DE KAREN (INVESTIGADORA), DENUNCIA FORMATO ÚNICO NOTICIA CRIMINAL, TESTIMONIO DE FENELY PAOLA SALGADO CARRILLO, PASTORA DE NOMBRE VICTORIA DE JESÚS VIOLA ROGERS, CERTIFICADO EXPEDIDO POR MÍ EX EMPLEADOR CORECA Y VARIAS PETICIONES QUE LE HICE A LA FISCALÍA TAN PRONTO COMO SUPE SOBRE DICHA DENUNCIA EN CONTRA Y AQUELLAS QUE LA FISCALÍA HAYA OMITIDO APORTAR.

Médico legal dice que no existe signo de violación y los hallazgos que si te no penaliza encabeza de YEINER PEROZA ORTIZ ni en persona específica la víctima examina afirma que fue el LIZARDO JOSÉ y no YEINER PEROZA ORTIZ personas y nombres distintos entre sí.

HISTORIA CLÍNICA

No hacía que existió violación ni penetración en cabeza de YEINER PEROZA ORTIZ y la supuesta víctima examinada, afirma que fue LIZARDO JOSÉ y en ninguna de sus expresiones afirma que fue YEINER PEROZA ORTIZ.

El formato único y/o denuncia sólo habla que lo haré dio sexualmente lo violo y penetro, casi contrario lo que indica médico legal y la clínica casa del niño es decir controvertan dichas manifestaciones.

El testimonio de testigo que conoció caso en forma inmediata según manifestaciones de lo denunciante, estos manifestando investigadora KAREN MARGARITA GÓMEZ PESTANA y preguntarle si conocen a YEINER PEROZA ORTIZ respondió FENELY PAOLA SALGADO CARRILLO no conoce igual lo manifestó la otra prueba testimonial de la pastora del nombre VICTORIA DE JESÚS VIOLA ROGERS.

El certificado laboral por ex empleador no se tomó en cuenta al igual que las diferentes peticiones que le hice a la fiscalía.

La señora denunciante KARINA MONTEZ RODRÍGUEZ en declaración ante el investigador dc afirmó que jame hervir frente a donde vive su hijo ALEXANDER DÍAS MONTES y que los hechos que ella dice ocurrieron en ese frente lo que si sé hubiera evaluado dicha prueba se aprecia que falta ya que la supuesta víctima ALEXANDER DÍAS MONTES no vive frente a donde vive YEINER PEROZA ORTIZ ya que este vive diagonal a la vivienda de la supuesta víctima.

PETICIÓN ESPECIAL

Declara la nulidad por considerar falta de evaluación a las pruebas retirando la solicitud de captura por ser quien expidió tal solicitud en caso que usted carezca de competencia para ello pido que lo haga llegar al competente por intermedio suyo y me lo hace saber por escrito con los motivos de la misma y en su lugar sean evaluadas de fondo todas y cada una de las pruebas.

NOTIFICACIÓN

AL CORREO senobia1961@hotmail.com

ATT:

Yeiner Peroza Ortiz
YEINER PEROZA ORTIZ

CC:1193569224 TURBACO

10:54

4G



outlook.live.com/mail/

12



Solicitud Formal de YEINER PEROZA ORTIZ



senobia acevedo herazo



Para: lauram.rodriguez@fiscalia.gov.co

Mar 1/02/2022 10:54



Solicitud Formal
PDF - 193 KB



Alias:

Lugar de Nacimiento:

CARTAGENA

2001

Lugar de notificación

Dirección:

Barrio:

Municipio:



CORECA ESP
CORPORACIÓN RECOLECTORA DE CARTAGENA
NIT: 806.009.627-2

Cartagena de Indias D. T y C., 19 de octubre de 2021

Certifica que

El señor (a), **YENER PEROZA ORTIZ**, identificado(a), con cedula de ciudadanía N.º 1.193.569.224 de Cartagena, labora con nuestra Empresa, desempeñando el Cargo de Operario De Zona de Recolección, desde 20 de Junio hasta la fecha.

Destacándose por ser un trabajador, con grandes cualidades, capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,


Luis Gómez Cardozo
Representante Legal
Tel.: 3126716936-3135938629

**CORPORACIÓN
RECOLECTORA DE CARTAGENA**
NIT: 806.009.627-2
CORECA ESP

Envíe este documento a: recursoshumanos@coreca.com.co
Dirección: Barrio Boquerón, Calle Principal No. 2, C.U.E. 21, Teléfono: 3126716936 - 3135938629
Cartagena de Indias - Colombia ESP

Alíase:	Lugar de Nacimiento:	CARTAGENA	Fecha:	19 de octubre de 2021
Dirección:	Lugar de notificación:		Barrio:	
Departamento:	Municipio:			

Este documento es válido solo cuando se lo acompaña con la siguiente: Su Representante o Representante autorizado por el Comité No Constituido. No es válido para otros fines. Este documento es propiedad de CORECA ESP y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de CORECA ESP.



CORECA ESP
CORPORACIÓN RECOLECTORA DE CARTAGENA
NIT: 806.009.627-2

Cartagena de Indias D. T y C., 19 de octubre de 2021

Certifica que

El señor (a), **YENER PEROZA ORTIZ**, identificado(a), con cedula de ciudadanía N.º 1.193.569.224 de Cartagena, labora con nuestra Empresa, desempeñando el Cargo de Operario De Zona de Recolección, desde 20 de Junio hasta la fecha.

Destacándose por ser un trabajador, con grandes cualidades, capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Agradezco de antemano su amable atención.


Luis Gómez Cardozo
Representante Legal
Tel.: 3126716936-3135938629

**CORPORACIÓN
RECOLECTORA DE CARTAGENA**
NIT: 806.009.627-2
CORECA ESP

Alíase:	Lugar de Nacimiento:	CARTAGENA	Fecha:	19 de octubre de 2021
Dirección:	Lugar de notificación:		Barrio:	
Departamento:	Municipio:			

Este documento es válido solo cuando se lo acompaña con la siguiente: Su Representante o Representante autorizado por el Comité No Constituido. No es válido para otros fines. Este documento es propiedad de CORECA ESP y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de CORECA ESP.

Satisfacción
Satisfacción
Satisfacción

with a 100% yield.

que hizo al fiscal del caso.

NOTIFICACION: Remite a la página 100.

ΚΑΛΩΣ ΕΛΘΟΝΤΕΣ

YENİNE PERİODLA ORTOK

FISCALÍA SECCIONAL 6A
Email: laurano.cordoba@fiscalia.gov.co

Full-time laureate codewords@fresno.edu

ASUNTO: SOLICITUD DECLINAR POR CAUSA INJUSTA, DENTRO DE LA INSTANCIA

Verdad.

FUNDAMENTO DE HECHOS Y DERECHOS (LEY PERMISIVA)

Usted para poder que me piden de la casa del niño, informe de Karen entre otros.

Usted para poder que me piden de la casa del niño, informe de Karen entre otros.

Señora Fiscal, debo recordar que las Pruebas son la Materia sobre la que se decide. Si no hay Pruebas no hay Decisión. Médico legal advierte que no existan Pruebas.

contra lo que considero como un hecho gravísimo.

per informare i propri clienti e per informare la comunità. Per questo, la Denuncia non è un atto di denuncia, ma un atto di denuncia.

SOLICITUD
preferencia a la restructiva o de estado de...

SOLICITUD

ordenar mi Libertad inmediata.

ordenar mi Libertad interiormente.

Notificación: senobia1961@hotmail.com

X. ycmx Paoza omz

C.C. 1193569224 de Turbaco

[All documents: Page 1 of 10]

Consta de 12 Fojas

Cartagena de Indias, febrero 17 - 2022

Fiscalía General de la Nación de Cartagena De Indias

Directora

E.S.M.

Referencia: URGENTE Denuncia Criminal Y Penal Contra la señora KARINA MONTES RODRIGUEZ Y su hijo ALEXANDER DIAZ MONTES por el delito de Falsa Denuncia Y Falsa denuncia contra persona determinada

Art. 435, 436 C.P. y 67-80 del C.P.P. y reglamentos y Colombia.

Art. 435 Falsa denuncia el que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrió en prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de dos a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 436 Falsa denuncia contra persona determinada el que bajo juramento denuncie a una persona como autor o partícipe de una conducta típica que no ha cometido en cuyo comisión no ha tomado parte incurrió en prisión de cuatro (4) años a ocho (8) años y multa de dos (2) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Honorable y Respetada Directora, Cordial Saludo

Con mucho respeto y por medio de este escrito concuro a su despacho para presentar denuncia penal y criminal en contra de la señora KARINA MONTES RODRIGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32356767 Expedida en Cartagena con edad 38 con género mujer con fecha de nacimiento 13 de junio de 1983, nacida en Colombia, Departamento Bolívar, municipio Cartagena y contra su hijo ALEXANDER DIAZ MONTES fundamento mi presente denuncia en los siguientes hechos reales y pruebas frescentes bajo juramento:

1) El día 30 de junio del 2021, presentaron denuncia penal en mi contra emrosandome el delito de Acceso Carnal Abusivo con Menor de Calorete Años contemplado en el Art. 208 del C.P.

2) Utilizo como fundamento para justificar su denuncia contra YEINER PERIOZA ORTIZ con los hechos que transcribo a continuación.

El día de hoy mi hijo me dijo que YEINER, que es un vecino de él, lo había agredido sexualmente, luego concientiendo que lo violó, lo penetró pero mi hijo no quiere decirme nada más, incluso se encuentra molesto porque dice que todos las personas se van a enterar, no me dijo como ocurrió, sólo me dijo que él también lo había violado.

Señor fiscal la denuncia afirma que lo violó y/o penetró

Está denuncia es falsa porque estaba mintiendo a la verdad ya que para la fecha de los supuestos hechos me encontraba trabajando en la empresa denominada CORECA E.S.P.

Expedido en	País	Departamento	Apellidos	PERIOZA ORTIZ	Fecha	16 DE OCTUBRE
Nombres	YEINER	Lugar de Nacimiento:	CARTAGENA			
Alias:		Lugar de notificación	Barrio:			
Barrio:		Municipio:				
Dirección:						
Departamento:						

Este documento es copia del original que reposa en la internet. Su integridad e seguridad se garantiza por CORECA No Contiene Para ver el documento original revise al BIR en la internet: http://www.bir.gov.co/ver_documento

Señora la supuesta víctima fue llevado a medicina legal, después de practicado exámen el mismo no encuentro signo de violación ni penetración y menos a que existiera herido en cabeza de YEINER PERIOZA ORTIZ prueba que desmiente lo expresado bajo juramento por KARINA MONTES RODRIGUEZ y su hijo la supuesta víctima también fue llevada al HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJO y en su relato solo acusa y/o habla de USARDO JOSÉ PERIOZA ROMERO y en ninguno de sus actos acusa a YEINER PERIOZA ORTIZ ni mucho menos el Gabeto afirma que estado signo de violación y penetración del pene de YEINER PERIOZA ORTIZ.

La señora Karina Montes Rodríguez, con esta modalidad engañó a la autoridad competente para conseguir un fallo en su favor logrando conseguir lo que hoy en día me encuentro privada de mi libertad a causa de dicha falsedad.

Prueba Anticipada Y Que Alienta Solicitud de Orden de Captura.

1) Aporto formato único de noticia criminal donde consta los hechos relatados por la hoy denunciada penitente y que utilizo como fundamento que lo violó y lo penetró correspondiente a ALICIA GARCIA GARCIA.

2) Aporto certificado expedido por mi exortron donde certifica que para la fecha de los supuestos hechos me encontraba trabajando, lo que desmiente sin lugar a duda los hechos de la denuncia por KARINA MONTES RODRIGUEZ.

3) Aporto dictamen médico legal expedido por la DRA. MARGARETH ELIZABETH URIBE OLIVO, donde en ninguno se sus apuntes afirma que YEINER PERIOZA ORTIZ, violó y/o penetró a la víctima, afirma que no existe signos de violación y los posibles hallazgo que pudieran existir no lo hace en cabeza de ninguna persona específica ni mucho menos en cabeza de YEINER PERIOZA ORTIZ prueba más que afiora a mi favor.

4) Dictamen y/o resultado por la clínica y/o Hospital Infantil Napoleón Franco Parejo, donde:

A) No se afirma que YEINER PERIOZA ORTIZ haya violado y/o penetrado a la supuesta víctima lo que se observa son reñidos libres y espontáneos por la supuesta víctima de nombre Alexander Diaz montes.

B) Este menor habla de otra persona distinta a YEINER PERIOZA ORTIZ y es USARDO JOSÉ PERIOZA ROMERO y

C) La declaración de la pastora que no afirma que YEINER PERIOZA ORTIZ lo violó y lo penetró.

PRIMERA PETICIÓN:

Teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas y que son fabrikantes reales, solicito dentro del auto que admite la presente denuncia se orden y/o solicite orden de captura contra la señora Karina Montes Rodríguez y en audiencia de legalización sea decretada intramural en la cárcel de mujeres.

Se condene a la denunciada a juicio a los delitos aquí enunciados y los demás que surjan en concurso.

Expedido en	País	Departamento	Apellidos	PERIOZA ORTIZ	Fecha	16 DE OCT
Nombres	YEINER	Lugar de Nacimiento:	CARTAGENA			
Alias:		Lugar de notificación	Barrio:			
Barrio:		Municipio:				
Dirección:						
Departamento:						

Este documento es copia del original que reposa en la internet. Su integridad e seguridad se garantiza por CORECA No Contiene Para ver el documento original revise al BIR en la internet: http://www.bir.gov.co/ver_documento

Atentamente:
Yeiner Peroza Ortiz
 1193569224
 YEINER PERCZA ORTIZ
 C.C. 1193569224 de Turbo
 Víctima de Falsas Denuncia

NOTIFICACION:
 A la denunciante en el 13001 Luis Carlos Gellin, UCCIS Cartagena - Bolívar, Barrio San Pedro Martir
 Teléfono: 3020488315, Móvil: 3016176201, email: tobal177@hotmail.com, Código 312 y al
 denunciante al correo electrónico: senda1961@hotmail.com que se me prestó provisional.

Nombre: _____ Lugar: _____ Barrio: _____
 Alias: _____
 Dirección: _____
 Departamento: _____

Este documento es copia del original que reposa en la Infranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
 Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la Infranet: <http://web.fiscalia.col/doccatnet/>

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN
FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR
 Fecha emisión: 2015 08 11 Versión: 01 Página: 1 de 3 FON-MP02.F-02

CAPTURADO/DETENIDO SI ☒ NO ☐
LUGAR DE DETENCIÓN
FECHA DE DETENCIÓN
POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD

Departamento BOLIVAR Municipio CARTAGENA Fecha 26-01-2022 Hora: 14:30

1. Código único de la investigación y delito:

13	001	60	01129	2021	03670
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito

1.- ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS.	Artículo
2.	209
3.	

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA		X	
2.- FORMULACION DE IMPUTACION		X	
3.- SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	
4.			

3. Bienes Vinculados SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4. * Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN

Tipo de documento:	C.C. ☒ Pas. ☐ C.E. ☐ OI ☐ ro ☐	No.	1193569224
Expedido en	País: COLOMBIA	Departamento	BOLIVAR
Municipio: CARTAGENA			
Nombres:	YEINER	Apellidos:	PEROZA ORTIZ
Alias:		Lugar de Nacimiento:	CARTAGENA
		Fecha:	16 DE OCTUBRE 2001

Lugar de notificación

Dirección:	Barrio:
Departamento:	Municipio:

Este documento es copia del original que reposa en la Infranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
 Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la Infranet: <http://web.fiscalia.col/doccatnet/>

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN										Código	
FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR										FGN-MP02-F-02	
Fecha emisión		2015	09	11	Versión: 01		Página: 2 de 3				
Teléfono:						Correo electrónico:					
Datos de los padres											
Nombres de la madre:				Apellidos:							
Nombres del padre:				Apellidos:							
Capturado?		SI		NO		Fecha:		AAAA/MM/DD		Hora:	
Lugar de la captura:											
DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?		NO		SI		Público:		Privado		LT	
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Ot ro		No.	
Expedido en		Departamento:				Municipio:					
Nombres:				Apellidos:							
Lugar de notificación											
Dirección:				Barrio:							
Departamento:				Municipio:							
Teléfono:				Correo Electrónico:							
DATOS DE LA VÍCTIMA											
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Ot ro		No.	
Expedido en		País:				Departamento:		Municipio:			
Nombres:		P. A.				Apellidos:		M. G.			
Protección Constitucional Reforzada		Si		No		Cual?:					
Lugar de residencia											
Dirección:				Barrio:							
Departamento:				Municipio:							
Teléfono:				Correo electrónico:							
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA											
Nombres:		C.C.				Apellidos:					
Departamento:		T.P.				Dirección					
Teléfono:		Municipio:				Correo electrónico:					
OTROS CITADOS											
Calidad en que se cita:		Perito		Investigador		Testigo		Otro		Cuál?	
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Ot ro		No.	
Expedido en		País:				Departamento:		Municipio:			
Nombres:		Apellidos:									
Lugar de notificación											
Dirección:				Barrio:							
Departamento:				Municipio:							

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

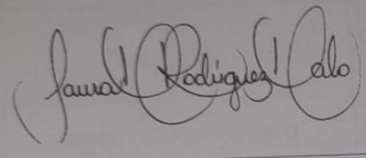
MP02-F-02

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				Código
	FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR				FGN-MP02-F-02
Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 3 de 3
Teléfono:		Correo electrónico:			

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		LAURA MARGARITA RODRIGUEZ MALO		Oficina:	
Dirección:		CRESPO CALLE 66 No. 4 – 86 TERCER PISO			
Departamento:		Bolivar	Municipio:	Cartagena	
Teléfono:			Correo electrónico:	Lauram.rodriguez@fiscalia.gov.co	
Unidad		CAIVAS	No. de Fiscalía Seccional 64		

Firma,



NUC130016001129202103670

* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, víctimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
SIGCMA**

ACTA DE AUDIENCIA

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de enero de 2022

CLASE/NATURALEZA DE AUDIENCIA	CONCENTRADA (Legalización de Captura, Formulación de Imputación, Imposición de medidas de aseguramiento)		
DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO		
C.U.I.	130016001129202103670	NÚMERO INTERNO	
SALA No.	VIRTUAL	PIS O	EDIFICIO TEAMS.MICROSOFT
HORA INICIAL	3:10 pm	HORA FINAL	7:05 pm

INTERVINIENTES

JUEZ	JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS	
FISCAL	Nombre	DRA. LAURA RODRÍGUEZ MALO
	Despacho	SECCIONAL 64
	Dirección	CANAPOTE
	Correo	lauram.rodriquez@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PUBLICO	Nombre	
	Dirección	

INDICIADO/IMPUTADO/ACUSADO	Nombre	YEINER PEROZA ORTIZ
	C.c. No	1.193.569.224
	Dirección	
	Teléfono	
APODERADO/DEFENSOR Publico (X) Confianza ()	Nombre	DR MIGUEL ALVAREZ PORRAS
	C.c. No	
	Correo	migalvarez@defensoria.edu.co

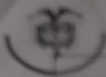
VICTIMA	Nombre	MENOR DE EDAD MADRE DE VÍCTIMA: KARINA MONTES RODRÍGUEZ
	correo	todo1777@hotmail.com
APODERADO DE LA VICTIMA	Nombre	DR. VLADIMIR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
	C.C y T.P	vladimirgonzalezal@gmail.com

LEGALIZACION DE CAPTURA

PETICIÓN DE FISCALÍA	
PETICIÓN DE DEFENSA	
DECISIÓN	SE LE IMPARTIÓ LEGALIDAD A LA CAPTURA. SIN RECURSOS. ASÍ MISMO SE CANCELÓ ORDEN DE CAPTURA.
RECURSOS	No
OBSERVACIONES	

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

IMPUTACIÓN DE LA FISCALÍA	
DECISIÓN DEL IMPUTADO	EL IMPUTADO MANIFESTÓ NO ALLANARSE A LOS CARGOS FORMULADOS POR LA FISCALÍA POR LOS DELITOS DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO. SE LE PROHIBE



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
SIGCMA**

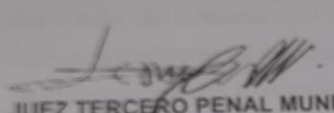
DECISIÓN	ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO
OBSERVACIONES	

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

PETICIÓN DE FISCALÍA	
PETICIÓN DE DEFENSA	
DECISIÓN	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SE LE IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO AL IMPUTADO YEINER PEROZA ORTIZ CON C.C # 1.193.569.224.
RECURSOS	SIN RECURSOS
OBSERVACIONES	

Se envía a Centro de Servicios:

Folio (s)	2
Disco Grabado	1


JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
Código del Juzgado: 13001-40-88-003


JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
Código del Juzgado: 13001-40-88-003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA**

SIGCMA

ACTA DE AUDIENCIA

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de enero de 2022

CLASE/NATURALEZA	DE	CONCENTRADA (Legalización de Captura, Formulación de Imputación, Imposición de medidas de aseguramiento)	
AUDIENCIA			
DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO		
C.U.I.	130016001129202103670		
SALA No.	VIRTUAL	PIS O	EDIFICIO
HORA INICIAL	3:10 pm	HORA FINAL	7:05 pm
			TEAMS.MICROSOFT

INTERVINIENTES	JUEZ	JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS	
		Nombre	DRA. LAURA RODRÍGUEZ MALO
		Despacho	SECCIONAL 64
	FISCAL	Dirección	CANAPOTE
		Correo	lauram.rodriquez@fiscalia.gov.co
		Nombre	
	MINISTERIO PUBLICO	Dirección	

INDICIADO/IMPUTADO/ACUSADO	Nombre	YEINER PEROZA ORTIZ
	C.c. No	1.193.569.224
	Dirección	
	Teléfono	
APODERADO/DEFENSOR	Nombre	DR MIGUEL ALVAREZ PORRAS
Publico (X)	C.c. No	
Confianza ()	Correo	migalvarez@defensoria.edu.co

VICTIMA	Nombre	MENOR DE EDAD MADRE DE VÍCTIMA: KARINA MONTES RODRÍGUEZ
	correo	todo1777@hotmail.com
	Nombre	DR. VLADIMIR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
APODERADO DE LA VICTIMA	C.C y T.P	vladimirgonzalezal@gmail.com

LEGALIZACION DE CAPTURA	
PETICIÓN DE FISCALÍA	
PETICIÓN DE DEFENSA	
DECISIÓN	SE LE IMPARTIÓ LEGALIDAD A LA CAPTURA. SIN RECURSOS. ASÍ MISMO SE CANCELÓ ORDEN DE CAPTURA.
RECURSOS	No
OBSERVACIONES	

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	
IMPUTACIÓN DE LA FISCALÍA	DEL
DECISIÓN	
IMPUTADO	EL IMPUTADO MANIFESTÓ NO ALLANARSE A LOS CARGOS FORMULADOS POR LA FISCALÍA POR LOS DELITOS DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO. SE LE PROHIBE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

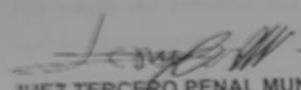
**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
SIGCMA**

DECISIÓN	ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO
OBSERVACIONES	

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	
PETICIÓN DE FISCALÍA	
PETICIÓN DE DEFENSA	
DECISIÓN	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SE LE IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO AL IMPUTADO YEINER PEROZA ORTIZ CON C C # 1 193 569 224.
RECURSOS	SIN RECURSOS
OBSERVACIONES	

Se envía a Centro de Servicios:

Folio (s)	2
Disco Grabado	1


JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
Código del Juzgado: 13001-40-88-003


DANIEL CASTELLANOS
JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
DE CARTAGENA
Código del Juzgado: 13001-40-88-003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
SIGCMA**

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de enero de 2022

Oficio No. 0031-A

RADICADO	130016001129202103670
DILIGENCIA	CONCENTRADA
DELITO	-ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS -ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO
INDICIADO	YEINER PEROZA ORTIZ C.C 1.193.569.224

Señores:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
CARTAGENA- DATT**
Ciudad.

Por medio del presente nos permitimos informarle que conforme a lo ordenado en Audiencia preliminar de la fecha que resulta dentro del asunto de la referencia y radicado, en concordancia con lo normado por el Artículo 97 del C.P.P. – Ley 906 / 2.004-, que en este juzgado, la fiscalía seccional # 64 formuló imputación por los delitos de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS Y ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO**, en contra del señor **YEINER PEROZA ORTIZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía **N°1.193.569.224**, Por lo tanto, se le prohíbe enajenar bienes sujetos a registro de manera provisional durante los seis (6) meses siguientes a la formulación de la imputación tal como lo ordena el art. 97 del C.P.P..

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

DANIEL CASTILLO PINTO
JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE CARTAGENA
Código del Juzgado: 13001-40-88-003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de enero de 2022

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
SIGCMA**

Oficio No. 0034-A

RADICADO	130016001129202103670
DILIGENCIA	CONCENTRADA
DELITO	-ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS -ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO
INDICIADO	YEINER PEROZA ORTIZ C.C 1.193.569.224

Señores:

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN SEBASTIÁN DE
TERNERA "INPEC"**
Ciudad.

Cordial Saludo.

Por medio del presente y conforme a lo ordenado en Audiencia Preliminar de la fecha, que resulta dentro del asunto de la referencia y radicado, me permito informarle que al señor **YEINER PEROZA ORTIZ**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.193.569.224, quien viene siendo investigado por los presuntos delitos **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS Y ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO.**, y que en dicha audiencia el despacho:

1. Declaró la legalidad de la captura del indiciado.
2. El delegado de la fiscalía les formulo imputación por los delitos de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS Y ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO.**
3. Se le impuso medida aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento carcelario, de conformidad al art. 307 literal A numeral 1 del C.P.P..

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DANIEL CASTILLO PINTO
JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE CARTAGENA
Código del Juzgado: 13001-40-88-003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA
SIGCMA**

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de enero de 2022

Oficio No. 0032-A

RADICADO	130016001129202103670
DILIGENCIA	CONCENTRADA
DELITO	-ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS -ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO
INDICIADO	YEINER PEROZA ORTIZ C.C 1.193.569.224

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Por medio del presente nos permitimos informarle que conforme a lo ordenado en Audiencia preliminar de la fecha que resulta dentro del asunto de la referencia y radicado, en concordancia con lo normado por el Artículo 97 del C.P.P. – Ley 906 / 2.004-, que en este juzgado, la fiscalía seccional # 64 formuló **imputación** por los delitos de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS Y ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO**, en contra del señor **YEINER PEROZA ORTIZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía **N°1.193.569.224**, Por lo tanto, se le prohíbe enajenar bienes sujetos a registro de manera provisional durante los seis (6) meses siguientes a la formulación de la imputación tal como lo ordena el art. 97 del C.P.P.,

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

DANIEL CASTILLO PINTO
JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE CARTAGENA
Código del Juzgado: 13001-40-88-003

Copia

Cartagena de Indias, Febrero 02 de Marzo de 2022

Empresa TUVACOL

Asunto: Derecho de Petición e información por causa injusta y posible permicibilidad relacionado con su empleado JUAN CARLOS CANSINO ESPITIA

Muy comedidamente y por medio de este escrito, acudo a su despacho, YEINER PEROZA ORTIZ privado de mi libertad por falsa denuncia y según posible con hecho a lo que hubiere lugar para que se me responda sobre lo siguiente.

Hechos

- 1) La señora KARINA MONTES RODRÍGUEZ, esposa y compañera permanente de su empleado JUAN CARLOS CANSINO ESPITIA, presentó falsa denuncia en mi contra por el delito de abuso sexual con menor de catorce años, utilizando a su mejor hijo ALEXANDER DIAZ MONTES.
- 2) Por tales e inexistentes hechos se produjo captura en mi contra y se me privó de mi libertad.
- 3) La fecha de los supuestos hechos por la denunciante, me encontraba trabajando en la empresa CORECA, lo que dicho denunciante no se percató y hoy pesa denuncia penal en su contra y su hijo.

ENTRE CIELO Y TIERRA NO HAY NADA OCULTO SEÑOR GERENTE

El menor víctima fue llevado a medicina legal y se determinó que no existía signos de violación y no existió responsabilidad penal en cabeza de YEINER PEROZA ORTIZ quedando en espera de resolver mi situación judicial ante juez de garantías.

4) Estando aquí privado de mi libertad y por circunstancia ajena a mi voluntad más exactamente y por versiones callejeras, es que la señora KARINA MONTES RODRÍGUEZ, se encontraba compartiendo unas cervezas junto a su menor hijo según víctima, cuando públicamente expreso que ella está segura ya que según su dicho le pago ocho (8) millones de pesos para que acusara a YEINER PEROZA ORTIZ y lo mandara a la cárcel, y que se confabulo con su esposo JUAN CARLOS CANSINO ESPITIA y a su vez le solicitará un préstamo a la empresa para tal propósito y según su dicho este le comento lo sucedido directamente a usted y según usted estuvo de acuerdo y lo favoreció en el préstamo, señor director esto al ser cierto se considera como permicivilidad de su parte y se podrá ver abocado en un posible delito penal que pondré en conocimiento ante la autoridad competente, salvo el caso que usted consientemente me prueba que lo expresado por su empleado no es cierto y/o falso.

LO QUE SE PIDE:

Señor gerente con mucho respeto y ante mano le digo que no creo que usted se haya prestado para esta actuación, por lo tanto solicito lo siguiente:

- 1) Explique por escrito por que procedió a favorecerle un préstamo a su empleado JUAN CARLOS CANSINO ESPITIA de acuerdo a su manifestaciones.

[Firma]
Marzo 3/22 11:06 Am
Recibido No amenta.
Aceptación.

2) Acrediteme si lo que ha expresado su empleado es cierto o es falso.

3) Si es falso su expresar concidero que debe aplicar las sanciones por violación al contrato laboral en cuanto a irrespeto al patrono y ordenar su despido, ya que las grabaciones lo pueden comprometer.

Señor gerente con certeza le manifiesto que no tengo nada en contra suya ni de su empresa lo cual me hace necesario que investigue esa conducta por su empleador.

Señor lo que le puedo anticipar es que ya se encuentra la denuncia penal en contra de la fiscalia y en contra de KARINA MONTES RODRÍGUEZ, las pruebas son reserva pero no e actuado en su contra ni de la empresa a execto que sea cierto los hechos que nos ocupa.

Sírvace responderme en el siguiente correo electrónico autorizado: senobia1961@hotmail.com

Atentamente;

YEINER PEROZA ORTIZ
YEINER PEROZA ORTIZ

C.C. 1193569224

David
Marzo 3/22. 11:06 Am.
Revisado No
Amen a Aceptación

Cartagena, 14 de marzo de 2022

Señor
YEINER PEROZA ORTIZ
Correo electrónico: senobia1961@hotmail.com
Cartagena

Ref: Respuesta solicitud de información

Respetado señor Peroza:

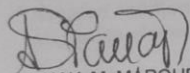
En atención a su solicitud radicada el 03 de marzo de 2022, atentamente le precisamos que la empresa dio estricto cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1527 de 2012, sin que sea su obligación investigar la destinación de los recursos que solicitó el trabajador a la entidad operadora.

Así mismo, le manifestamos que TUVACOL es ajena y desconoce los hechos que usted narra en su solicitud, puesto que no tiene control sobre los aspectos personales de los trabajadores.

Finalmente, en cuanto a una presunta responsabilidad disciplinaria, es un aspecto que corresponde determinar a la empresa en calidad de empleador de acuerdo con las obligaciones laborales del trabajador. En todo caso, esa información tendría carácter reservado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,


DIANA M. MÁRQUEZ
Gerente Administrativa

ASESORES INDUSTRIALES

• PBX.: (57) 5 650 5858 - Fax: (57) 5 650 5858 Ext. 5647 • Albornoz Cra. 56 No. 3B - 28 Via Mamonal
• e-mail: tuvacolctg@tuvacol.com • Cartagena - Colombia

1:51:09



Cartagena de Indias D. T. Y C., 08 de febrero de 2022

Oficio No. 20540-01-02-64-094

Señor:

YEINER PEROZA ORTIZ

Correo electrónico: senobia1961@hotmail.com

Cartagena – Bolívar

ALEXANDER PEROZA GONZALEZ

PADRE DE YEINER PEROZA ORTIZ

Correo electrónico: alexanderperozagonzales@gmail.com (correo electrónico
brindado por el señor Alexander en llamada telefónica realizada el 07 de febrero
de 2022 a su número 3132680118)

**ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
NUC130016001129202103607.**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud elevada a la Fiscalía General de la Nación el 1 de febrero de 2022 me permito responderle en los siguientes términos:

Analizadas las solicitudes presentadas a este despacho, de entrada se advierte que no están llamadas a prosperar.

Petición 1: Dictamen médico legal por Medicina Legal que afirme que le practico examen médico a Yeiner Peroza y determino que el pene de él penetro a la supuesta víctima.

Su solicitud es improcedente, la Fiscalía General de la Nación cuenta tal como se mencionó en audiencia concentrada cuenta con valoración sexológica practicada al niño víctima. El instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en virtud de la inspección a la humanidad de este niño plasmo en sus conclusiones unos hallazgos pero no determinan o descartan responsabilidad penal en cabeza de un ciudadano específico.

Peticiones 2 y 3: Se le alleguen todas las declaraciones de los testigos que juraron que Yeiner Peroza Ortiz violó a la supuesta víctima y todas aquellas pruebas que fueron útiles para solicitar mediante decisión judicial orden de captura.

Me permito informarle que no es posible acceder a su petición toda vez que dichos elementos materiales probatorios en la etapa procesal en la que se encuentra la investigación son de carácter reservado, máxime cuando la víctima dentro del asunto es menor de edad, y dentro de la carpeta hay información sensible.

No obstante lo anterior, recuerde que dentro de la audiencia concentrada la Fiscalía a usted le comunico los hechos jurídicamente relevantes y los elementos materiales probatorios junto con su contenido, adicional a ello pudimos todos observar el video



en la Constitución Política, que propende por la máxima satisfacción de los derechos de que son titulares todos los niños, niñas y adolescentes, entendidos como fundamentales, prevalentes e interdependientes, y que como tal, constituye una limitación u obligación de carácter imperativo, especialmente dirigida a todas las autoridades del Estado, **quienes deberán actuar con diligencia y especial cuidado al momento de adoptar sus decisiones, en aquellos asuntos en los que se hayan involucrados los intereses de un menor.**

Lo anterior para sus fines y conocimiento

Atentamente,

LAURA MARGARITA RODRIGUEZ MALO
FISCAL SESENTA Y CUATRO DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL
CIRCUITO
(ORIGINAL FIRMADO)



COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

* 4 0 1 3 4 8 4 4 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☒ TI CLASE EXP: ☒ PV DUP REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1043969269

APELLIDOS: GOMEZ PEROZA

NOMBRES: LORAINIS JUDITH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CARTAGENA-BOL 10/10/2005

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: TURBACO-BOL 23/01/2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 6252725989

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 55177371
Serial

NUIP 1.201.256.677

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registralur ☐ Notaría ☒ Número 02 Circunscripción ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 04

NOTARIA 5 CARTAGENA - COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido MARTINEZ Segundo Apellido PEROZA

Nombre(s) JENNIFER SOFIA

Fecha de nacimiento Año 2016 Mes JUN Día 30 Sexo FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Vigencia de documentos internacionales a inscripción de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO 13298027-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PEROZA URUETA WENDY

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.047.431.097

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MARTINEZ DIMAS KEVIN JESUS

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.082.885.010

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MARTINEZ DIMAS KEVIN JESUS

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.082.885.010

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes AGO Día 08

Nombre y firma del funcionario que autoriza ELITH ZUNIGA PEREZ - NOTARIA

Reconocimiento pater

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

55177371

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970

VALIDO PARA DEMOSTRAR
PARENTESCO